

RES. 1142/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2020

(E. E. Nº 2020-17-1-0001269, Ent. Nº 984/2020)

VISTO: que este Tribunal ha examinado el "Estado de efectivo recibidos y desembolsos efectuados al 31/12/2019", el "Estado de inversiones del Programa al 31/12/2019", el "Estado de cambios de activos y pasivos al 31/12/2019", y las Notas que los acompañan, formulados en dólares estadounidenses por la Administración Nacional de Educación Pública, relativos a la ejecución del "Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación", financiado parcialmente con recursos del Contrato de Préstamo BID Nº 3773/OC-UR;

RESULTANDO: que el examen fue practicado de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría (ISSAI 100 y 200) y las Directrices de Auditoría Financiera de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), y con los requerimientos de auditoría independiente emitidos por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en las "Guías de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo";

CONSIDERANDO: que las conclusiones y evidencias obtenidas son las que se expresan en el Informe de Auditoría, que incluye Dictamen e Informe a la Administración;

ATENTO: a lo establecido en el Artículo 111 in fine del TOCAF y el Artículo 7.03 a) de las Normas Generales del Convenio de Préstamo Nº 3773/OC-UR, celebrado el 2 de febrero de 2017 entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Expedirse en los términos del Informe de Auditoría que se adjunta;
- 2)** Remitir el Informe de Auditoría al Banco Interamericano de Desarrollo y a la Administración Nacional de Educación Pública; y
- 3)** Dar cuenta a la Asamblea General.

cr

DICTAMEN

Opinión sin salvedad

El Tribunal de Cuentas ha examinado los estados financieros básicos del “Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación”, parcialmente financiado con recursos del Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo N° 3773/OC-UR, ejecutado por la Administración Nacional de Educación Pública que comprenden el "Estado de efectivo recibidos y desembolsos efectuados al 31/12/19", el "Estado de inversiones del Programa al 31/12/19" y el “Estado de cambios de activos y pasivos Cifras comparativas 01/01/19 - 31/12/19”, formulados en dólares estadounidenses y sus respectivas Notas.

En opinión del Tribunal de Cuentas los estados financieros referidos precedentemente presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, los flujos de efectivo y las inversiones del “Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación” del ejercicio comprendido entre el 01/01/2019 y el 31/12/2019, la situación de los activos y pasivos al 31/12/2019, de acuerdo con las “Guías de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)”.

Bases para la opinión sin salvedad

Esta auditoría fue realizada de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría (ISSAI 100 y 200) y las Directrices de Auditoría Financiera (ISSAI 1000 a 1810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), con los requerimientos de auditoría independiente emitidos por el Banco Interamericano de Desarrollo en las “Guías de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el Banco Interamericano

de Desarrollo” (BID). La responsabilidad del Tribunal bajo estas normas se describe con más detalle en la sección de Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría de los estados financieros. Este Tribunal es independiente de ANEP y ha cumplido con las disposiciones de su Código de Ética, elaborado en concordancia con el Código de Ética de la INTOSAI. Se considera que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar la opinión.

Responsabilidad de la Dirección por los estados financieros

La Dirección del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con los requerimientos del Banco Interamericano de Desarrollo. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, y realizar estimaciones contables razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría de los estados financieros

El objetivo de la auditoría consiste en obtener una seguridad razonable acerca de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error y emitir un dictamen de auditoría con la correspondiente opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad pero no garantiza que una auditoría siempre detectará un error significativo cuando exista. Los errores pueden surgir debido a fraudes o errores y se consideran significativos si, individualmente o en su conjunto, puede razonablemente esperarse que influyan en las decisiones económicas

tomadas por los usuarios sobre la base de los estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las ISSAI referidas en la sección Bases para la Opinión, el Tribunal de Cuentas aplica su juicio profesional y mantiene el escepticismo profesional durante el proceso de auditoría.

Asimismo:

- Identifica y evalúa el riesgo de que existan errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error, diseña y realiza procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y apropiada para fundamentar la base de la opinión. El riesgo de no detectar un error significativo resultante de un fraude es mayor que el resultante de un error, dado que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente incorrectas o apartamientos de control interno.
- Obtiene un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar procedimientos de auditoría que sea apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa lo adecuado de las políticas contables adoptadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas realizadas por la Dirección.
- Evalúa la presentación general, la estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que se logre una representación fiel de los mismos.

El Tribunal de Cuentas se comunicó con la Dirección en relación, entre otros asuntos, al alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría, los hallazgos significativos de auditoría incluidos, en caso de corresponder, y las deficiencias significativas en el control interno que se identificaron en el transcurso de la auditoría.

Se considera que la evidencia de auditoría obtenida brinda una base suficiente y apropiada para sustentar la opinión.

Montevideo, 19 de mayo de 2020

cr

DICTAMEN

Opinión sin salvedad

El Tribunal de Cuentas ha auditado la información presentada en el estado “Justificación de desembolsos del 01/01/19 al 31/12/2019” del ejercicio 2019 del “Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación”, parcialmente financiado con recursos del Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) N° 3773/OC-UR, ejecutado por la ANEP. Dicha información comprende las justificaciones N° 4 y N° 5.

En opinión del Tribunal de Cuentas el estado “Justificación de desembolsos”, la información y anexos que los respaldan, junto con los controles internos utilizados para su preparación, son razonables para sustentar las justificaciones de gastos de conformidad con los requerimientos establecidos por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y dichos gastos son elegibles para el financiamiento del Contrato de Préstamo.

Bases para la opinión sin salvedad

Esta auditoría fue realizada de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría (ISSAI 100 y 200) y las Directrices de Auditoría Financiera (ISSAI 1000 a 1810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). La responsabilidad del Tribunal bajo estas normas se describe con más detalle en la sección de Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría del estado. Este Tribunal es independiente de ANEP y ha cumplido con las disposiciones de su Código de Ética, elaborado en concordancia con el Código de Ética de la INTOSAI. Se considera que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar la opinión.

Responsabilidad de la Dirección en relación con el estado

La Dirección del “Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación” es responsable por la preparación y presentación razonable del estado de acuerdo con los requerimientos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y del control interno que la administración de la entidad consideró necesario para permitir la preparación del estado libre de errores significativos ya sea debido a fraude o error.

La Dirección es responsable de supervisar el proceso de preparación del estado de solicitudes de desembolsos del “Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación”.

Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría del estado

Como parte de una auditoría de acuerdo con las ISSAI referidas en la sección Bases para la Opinión, el Tribunal de Cuentas ha realizado procedimientos para obtener evidencia de que las solicitudes de desembolsos están debidamente sustentadas. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos y la selección mediante muestreo de comprobantes, verificar que los mismos son fidedignos, fueron mantenidos ordenadamente en archivos y registrados en forma oportuna y adecuada y que los mismos resultan elegibles para ser financiados con los recursos del préstamo. Al efectuar la evaluación de riesgos, el auditor considera los aspectos de control interno del Proyecto relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión acerca de la eficacia del control interno del Proyecto.

El Tribunal de Cuentas se comunicó con la Dirección en relación, entre otros asuntos, al alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría, los hallazgos significativos de auditoría incluidos, en caso de corresponder, y las deficiencias significativas en el control interno que se identificaron en el transcurso de la auditoría.

Montevideo, 19 de mayo de 2020

cr

INFORME A LA ADMINISTRACIÓN

El Tribunal de Cuentas ha examinado los estados financieros del ejercicio 2019 correspondientes al “Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación”, parcialmente financiado con recursos del Convenio de Préstamo BID N° 3773 /OC-UR y ha emitido su dictamen.

En este Capítulo del Informe se incluyen los comentarios referentes a la presentación de estados financieros así como también aspectos específicos relativos a la evaluación del sistema de control interno implementado para la administración y ejecución del proyecto.

Asimismo se señala que el presente es el tercer Informe de Auditoría que realiza el Tribunal de Cuentas con relación al Programa de referencia.

4.1 Comentarios de la ejecución del Proyecto

De acuerdo a lo establecido en el Contrato de Préstamo, el costo estimado del Programa, es el equivalente a U\$S 74.700.000. El financiamiento BID asciende a U\$S 50.000.000 (67%) y la contraparte local U\$S 24.700.000 (33%).

Al cierre del ejercicio 2019 el BID ha desembolsado recursos en este Programa por US\$ 33.050.523, importe éste que representa el 66% del préstamo.

Las inversiones realizadas en el ejercicio 2019 de US\$ 15.994.735, representan el 98% de las prevista en el POA, en el cual se habían estimado en US\$16.342.574.

4.2 Evaluación del Sistema de Control Interno

Se ha evaluado el sistema de control interno diseñado e implementado por la Unidad Ejecutora a efectos de verificar cuál es el ambiente, las actividades y procedimientos de control, los canales de información y comunicación y el monitoreo del mismo llevado a cabo por dicha unidad. El propósito de dicha evaluación fue determinar la confiabilidad de la información contable y el

cumplimiento de las disposiciones contractuales, a efectos de determinar los procedimientos de auditoría a aplicar. El sistema de control interno se considera adecuado.

4.3 Recomendaciones de ejercicios anteriores

4.3.1 Cumplidas

- Dada la normativa legal, el organismo solo ha logrado proceder a la apertura de dos cuentas corrientes, una en pesos y otra en dólares.

4.3.2 No cumplidas

- Al igual que el ejercicio anterior se reitera la necesidad de uniformizar la exposición del grado de apertura de la financiación local en todos los estados y Cuadros anexos o detallar en las Notas a los estados financieros la información relativa a esta fuente de financiación.

Montevideo, 19 de mayo de 2020